



COMITÉ DE ÉTICA

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA

Fecha: 23 de Abril de 2012

Nombre de la Institución: Colegio de Postgraduados

Orden del día

- I. Lista de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.
- III. Presentación e instauración del Comité de Ética.
- IV. Análisis de la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, presentada por el Órgano Interno de Control de la entidad y la Secretaria Administrativa.
- V. Asuntos Generales

Desarrollo de la Sesión

I. Lista de Asistencia

La Presidenta del Comité de Ética declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y Aprobación, en su caso, del Orden del Día.

La Presidenta del Comité de Ética, pone a consideración de los presentes el Orden del día, el cual se aprueba para su desahogo.

III. Presentación e instauración del Comité de Ética.

El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra, expone a los presentes lo siguiente:

Considerandos

El Colegio de Postgraduados reconoce que para prevenir la corrupción y aumentar la confianza de los ciudadanos en la institución, es indispensable la construcción de una cultura de ética pública.

Que en la construcción de una cultura de ética pública es necesario contar con criterios éticos que orienten el actuar de los servidores públicos hacia la honestidad, la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas, y los sensibilice sobre la importancia del apego a la legalidad y del papel ejemplar que deben desempeñar ante la sociedad.

Que al generalizar la adopción de estos criterios éticos por parte de los servidores públicos del Colegio de Postgraduados se logrará una transformación cultural.

Que fortalecer el Estado de Derecho a través del arraigo de una cultura de apego a la legalidad es una tarea de todos los servidores públicos de la Administración Pública Federal, de importancia trascendental por ser ejemplo para la ciudadanía.



COMITÉ DE ÉTICA

Que el Colegio de Postgraduados requiere de un órgano colegiado que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos en el "Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2002, o del documento que posteriormente lo sustituya.

Fundamento Legal

La presente acta se fundamenta en lo establecido en los siguientes ordenamientos jurídicos:

El Artículo 113 del Título Cuarto de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el ejercicio de la función pública debe apegarse a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta digna que fortalezca a la institución pública y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad.

El Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que contempla que para asegurar el cabal cumplimiento de los principios y obligaciones que la misma impone a los servidores públicos, las dependencias y entidades deberán establecer acciones permanentes que delimiten las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos adscritos a las mismas en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones (Lineamientos de Ética), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2012.

Objetivos del Comité de Ética

1. Llevar a cabo acciones permanentes para identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del Colegio de Postgraduados en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.
2. Lograr que los servidores públicos del Colegio de Postgraduados conozcan, entiendan y vivan los valores y principios del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta de la institución.
3. Orientar a los servidores públicos del Colegio de Postgraduados en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta de la institución, particularmente en caso de dilemas éticos.

Con base en el oficio DIR.-0371 de fecha 10 de abril de 2012, signado por el Director General del Colegio de Postgraduados, mediante el cual instruye a la Secretaria Administrativa, a tomar las medidas pertinentes para la implementación del Comité de Ética, procede a describir el documento denominado "Mecanismo para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de servidores públicos del Colegio de Postgraduados que, en su calidad de miembros electos, integrarán el Comité de Ética", indicando que conforme lo señala el Director General en su comunicado, lo integrarán un máximo de ocho miembros electos, representando cada uno el nivel que les corresponde.



COMITÉ DE ÉTICA

Asimismo informa a los presentes, las propuestas enviadas por parte de la comunidad académica y las designaciones correspondientes efectuadas por la Presidenta del Comité, integrándose de la siguiente manera:

Integración del Comité de Ética

El Comité de Ética del Colegio de Postgraduados se conformará con las y/o los miembros y calidad siguientes:

Integrantes	Calidad
L.C. Ma. Susana Ortiz Vergara Secretaria Administrativa	Presidenta
Lcdo. Ángel Tenorio Dávalos Jefe del Departamento de Nóminas	Suplente del Presidente
Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez Titular de la Unidad de Enlace	Secretario Ejecutivo
Arq. José Luis Ramírez Garrido Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contratos	Suplente del Secretario Ejecutivo
Lcdo. Manuel Venado Castro Director Financiero	Miembros Electos: Representante del Nivel de Director Representante del Nivel de Jefe de Departamento Representante de los Profesores Investigadores Representante administrativo nivel 10 a 18
C.P. Carolina M. Martínez Guzmán Jefa del Departamento de Tesorería	
Dra. María del Pilar Alberti Manzanares Coordinadora del Modelo Equidad de Género	
C. Alejandro Ramos González Encargado de Servicios Generales	
Lcdo. Carlos Alejandro Sánchez González	Invitados Permanentes: Director Jurídico Subdirector de Recursos Humanos Titular del Órgano Interno de Control
Lcdo. Felipe Velázquez Martínez	
Lcda. María Guadalupe Mendoza Vázquez	

En ese sentido agrega que aún se encuentran pendientes dos miembros electos, lo cuales invitará la Presidenta del Comité, a la brevedad posible.

Posteriormente da lectura a las funciones siguientes:



COMITÉ DE ÉTICA

Funciones del Comité de Ética

1. Establecer las bases para su organización y funcionamiento, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Ética.
2. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Unidad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación.
3. Participar en la emisión del Código de Conducta, mediante la elaboración del proyecto respectivo, así como coadyuvar en la aplicación y cumplimiento del mismo.
4. Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos, así como difundir dichos resultados en la página Web de la dependencia o entidad.
5. Proponer la revisión y, en su caso, actualización del Código de Conducta.
6. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Conducta.
7. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico.
8. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones.
9. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos de la dependencia o entidad, el apego a los mismos;
10. Comunicar al órgano interno de control de la dependencia o entidad de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia, y
11. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

El Director Jurídico en uso de la palabra, comenta a los integrantes del Comité, considera que es el Director General el indicado para presidir y emitir la presente acta constitutiva del Comité de Ética, esto con la finalidad de que cuente con certeza jurídica, así como aprobar su constitución ante Consejo Técnico, quien emitió el Código de Conducta del Colegio de Postgraduados.

Al respecto la Presidenta del Comité, puntualizo que conforme lo establecido en los "Lineamientos Generales para el Establecimiento de Acciones permanentes que aseguren la Integridad y el Comportamiento Ético de los Servidores Públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones", el oficial mayor o su equivalente presidirá el Comité de Ética en cada dependencia o entidad, asimismo agrega, que éstos son de observancia y aplicación general para todos los servidores públicos que integran la institución.



COMITÉ DE ÉTICA

El Secretario Ejecutivo en uso de la palabra, señaló que con base en el oficio signado por el Director General antes descrito, en el que instruye a la Secretaria Administrativa a integrar el presente Comité, se esta llevando a cabo la constitución del mismo, no obstante, considera pertinente hacer del conocimiento al Consejo Técnico, la integración del Comité Ética de la institución.

En uso de la palabra, el Jefe del Departamento de Relaciones Laborales, en suplencia del Subdirector de Recursos Humanos, comenta que si el Director General mediante oficio antes señalado, dio la instrucción de instaurar el Comité de Ética, no cabe la necesidad de que este lo presida, en virtud de que se esta dando cumplimiento con su requerimiento y principalmente con lo estipulado en la normativa en materia.

En ese tenor el Auditor Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control, comenta que la constitución del Comité de Ética no es considerado como un proyecto normativo, por lo que no cree necesario que transcurra por el Consejo Técnico, ya que los Lineamientos Generales emitidos por la Secretaria de la Función Pública anteriormente citados, son claros y precisos en la integración del Comité en comento.

VI. Análisis de la propuesta del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética, presentada por el Órgano Interno de Control de la entidad y la Secretaria Administrativa.

La Presidenta del Comité de Ética en uso de la palabra, procede a informarles a los integrantes del Comité, el Programa Anual de Trabajo, el cual se elaboró en coordinación con personal del Órgano Interno de Control, y sede la palabra al Auditor Titular del Área de Auditoria para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en suplencia de la Titular del Órgano Interno de Control, el cual describe de manera general las actividades a efectuarse durante el presente ejercicio.

Posteriormente sugiere a los integrantes del Comité, analicen el Programa Anual de Trabajo, el cual esta sujeto a modificación en el caso de que hubiera, y ser aprobado en la próxima sesión.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir los siguientes:

Acuerdos

1. Los miembros del Comité de Ética acuerdan hacer del conocimiento al H. Junta Directiva en su próxima sesión, la constitución del Comité de Ética del Colegio de Postgraduados.
2. Los miembros electos se comprometen a enviar mediante correo electrónico a la Presidenta del Comité de Ética, las propuestas de quienes fungirían como sus suplentes en el caso de que no puedan asistir a una de las sesiones programadas.
3. Los miembros del Comité de Ética se comprometen a analizar el Programa Anual de Trabajo propuesto por la Presidenta y el Órgano Interno de Control, a efecto de ser aprobado en la próxima sesión extraordinaria, que se llevará a acabo el día 4 de Mayo de 2012.



COMITÉ DE ÉTICA

Constitución del Comité de Ética

Siendo las trece horas del día 23 de Abril de 2012, en las oficinas del Colegio de Postgraduados, ubicadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, se reunieron los servidores públicos que suscriben el presente documento, con la finalidad de dotar al Colegio de Postgraduados de un Comité de Ética.

Cierre del Acta

Habiéndose leído el contenido de este instrumento y de los Lineamientos de Ética que se relacionan con él, los integrantes del Comité de Ética firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

L.C. MARIA SUSANA ORTIZ VERGARA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ÉTICA
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL C.P.

MIEMBROS ELECTOS

LGDO. MANUEL VENADO CASTRO
DIRECTOR FINANCIERO

C.P. CAROLINA MARGARITA MARTÍNEZ GUZMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA



COMITÉ DE ÉTICA

**DRA. MARIA DEL PILAR ALBERTI
MANZANARES**
COORDINADORA DEL MODELO DE
EQUIDAD DE GÉNERO

C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ
SERVICIOS GENERALES

ASESORES

**LCDO. CARLOS ALJANDRO SANCHEZ
GONZÁLEZ**
DIRECTOR JURÍDICO

LCDO. FRANCISCO JAVIER PASTRANA QUINTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES
LABORALES EN SUPLENCIA DEL SUBDIRECTOR
DE RECURSOS HUMANOS

MTRO. EN ADMÓN. FELIPE GÓMEZ RODRÍGUEZ
AUDITOR TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO
Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN SUPLENCIA DE LA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL